



Original: inglés  
Junio de 2012

## REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR CONJUNTO OIE-FAO SOBRE PESTE BOVINA

### Sede de la FAO, Roma, 14 – 15 de junio de 2012

La primera reunión del Comité Asesor Conjunto OIE-FAO para la peste bovina (en adelante, el Comité) tuvo lugar en la sede de la FAO, en Roma, los días 14 y 15 de junio de 2012.

#### 1. Reunión del Comité, 14-15 de junio

Los representantes de la FAO y la OIE dieron la bienvenida a los participantes y presentaron el mandato y los objetivos del Comité. Con la creación del presente Comité, se disolvió el pasado Comité Conjunto FAO-OIE para la erradicación de la peste bovina, creado en 2009, cuyo último informe en 2011 incluía, además de las recomendaciones orientadas al periodo de pos erradicación de la enfermedad, la sugerencia de la creación del presente Comité y las directrices destinadas a la contención del virus de la peste bovina (VPB). De este modo, las resoluciones adoptadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE y la Conferencia de la FAO en 2011 confiaron una serie de funciones de supervisión a ambas organizaciones, con la intención de que el nuevo Comité guíe las actividades de la FAO y la OIE a la hora de brindar asesoramiento en cuestiones técnicas.

La Secretaría presentó el mandato y los integrantes del Comité firmaron una declaración de interés y un documento que determina las reglas de funcionamiento interno entre ambas organizaciones.

#### 2. Normas internacionales de la OIE

El representante de la OIE dio cuenta de que, tras los cambios necesarios que se derivan de la erradicación mundial de la peste bovina, oficialmente reconocida en 2011, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE aprobó un capítulo actualizado relativo a la peste bovina en el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OIE durante la 80.ª Sesión General. Se espera que el capítulo sobre peste bovina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE sea aprobado en la Sesión General de 2013, una vez revisado por las Comisiones especializadas. Los cambios introducidos tendrían en cuenta las posibilidades de que esta enfermedad vuelva a reproducirse, su impacto en un mundo libre de peste bovina, y las etapas necesarias para volver a alcanzar la erradicación mundial tras una nueva aparición. El proyecto de capítulo también describiría las obligaciones anuales de notificación de los Países Miembros en cuanto al material restante con contenido viral, el VPB, las vacunas y otro material estipulado. El Comité examinó el proyecto de texto e hizo comentarios y sugerencias que transmitiría a la Comisión Científica para las Enfermedades Animales (Comisión Científica) y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) de la OIE, que finalizaría el texto en agosto/septiembre de 2012.

#### 3. Evaluación del riesgo de reintroducción de la peste bovina

El representante de la FAO informó al Comité de que, con el fin de tratar y mitigar los riesgos de reintroducción del VPB, en 2010, los Miembros de ambas organizaciones recibieron un cuestionario destinado a inventariar las instalaciones que siguen teniendo VPB y cepas de vacunas. En 2010, la FAO firmó un acuerdo con el Royal Veterinary College (Reino Unido) y los Servicios de Sanidad Animal australianos (Ausvet) para llevar a cabo un análisis del riesgo sobre la reintroducción de la infección por el virus de la peste bovina. Pese al alto grado de incertidumbre, debido a las carencias de información y a la profusión de suposiciones al respecto, el cuestionario y la evaluación del riesgo concluyeron que, actualmente, el VPB vivo y los materiales que contenían dicho virus se conservaban en algunos laboratorios de países con niveles variables de bioseguridad y que el riesgo de reintroducción no era insignificante. Por lo tanto, resultaban esenciales la destrucción y contención/del VPB, así como para estar preparado para una rápida capacidad de respuesta.

Estaba claro que la destrucción y la contención del virus reducían de manera significativa el riesgo de resurgimiento de la infección por el VPB. Dado que la evaluación del riesgo efectuada había generado numerosos interrogantes, el Comité decidió revisar cuidadosamente su contenido antes de emitir una conclusión final. Al mismo tiempo, acordó que la falta de una evaluación del riesgo más precisa no impedía que la FAO y la OIE tomaran sin tardar las medidas necesarias orientadas a acelerar la contención del virus y desarrollar planes de contingencia.

#### **4. Limitación del número de laboratorios que poseen el VPB**

El Comité reconoció que lo ideal sería que sólo dos laboratorios en el mundo almacenaran el VPB, ya que el riesgo era menor cuando había un número bajo de instalaciones que cumplían esta tarea. La manera más eficaz para garantizar que los países destruyeran o mantuviesen existencias restantes del virus de la peste bovina (enviar el virus para su almacenamiento en instalaciones aprobadas de alta bioseguridad) era promover los beneficios de esta acción, brindar un entorno apropiado y exhortarlos a dar este paso. Para muchas naciones y laboratorios, las ventajas de destruir el VPB superarían ampliamente cualquier provecho que podría representar conservarlo. Se había de manejar con atención la comunicación, de forma tal que la soberanía o el orgullo nacional no constituyeran una barrera para la destrucción o la contención del virus. Con el fin de permitir que los laboratorios evaluaran si el material en su posesión pudiera contener el virus, era necesario orientar acerca de la naturaleza de los materiales biológicos y las muestras de diagnóstico/vigilancia, incluidas las de serovigilancia para otras enfermedades, que podrían contener el VPB. Las directivas también deberían tener en cuenta las condiciones de almacenamiento de las muestras.

Las cuestiones legales o administrativas propias del transporte de material que posiblemente contuviese el virus de la peste bovina hacia una instalación de la alta contención podrían ocasionar retrasos en la remesa de las muestras. Estos problemas deberían tratarse individualmente, dando prioridad a la disminución de barreras y la destrucción o contención del VPB de la manera más rápida, segura y eficiente.

Para evitar la necesidad de producir y almacenar una vacuna del VPB, se podrían considerar y estudiar otras opciones, entre ellas, la posibilidad de utilizar vacunas para la peste de pequeños rumiantes o vacunas modificadas para esta enfermedad.

#### **5. Aprobación de las instalaciones de almacenamiento del VPB**

Pese a que las directrices para la contención del VPB establecidas por el anterior Comité Conjunto y aprobadas por la Asamblea de la OIE (Resolución n°. 18 de 2011) contenían disposiciones sobre las condiciones técnicas de almacenamiento del virus, el Comité concordó en que existía la necesidad de definir criterios más específicos para la designación de instalaciones de almacenamiento aprobadas para la vacuna contra la peste bovina. Por consiguiente, utilizaría dichos criterios como base con fines a revisar las solicitudes de laboratorios y recomendar instalaciones para aprobación de la FAO y la OIE. Si una instalación buscaba obtener esta designación, incluso si se trataba de los actuales Laboratorios de Referencia para la peste bovina de la OIE, debería presentar una solicitud a la OIE y a la FAO con el fin de ser reconocida como una instalación autorizada.

En la evaluación preliminar de los institutos/instalaciones que desearan solicitar la aprobación, se utilizaría un cuestionario estándar, adaptado al tipo del material que se almacenase, es decir, cepas vacunales vs cepas de campo y prototipos del VPB. El Comité evaluaría las solicitudes recibidas en función de los criterios establecidos y formularía recomendaciones a la FAO y la OIE que estaban a cargo de tomar la decisión final y designar conjuntamente las instalaciones autorizadas.

#### **6. Orientaciones para la destrucción y contención del VPB**

El Comité tomó nota de que las directrices para la contención del virus que se indicaban en la Resolución n°. 18 (2011) necesitaban completarse con orientaciones específicas, por ejemplo, sobre la manera de destruir con toda seguridad el material que contuviese o se sospechara contuviese el virus de la peste bovina. Se sugirió que los integrantes del Comité revisaran y comentaran las directrices, con el fin de elaborar una guía práctica que facilitara la destrucción y contención del virus y que abarcara todos los materiales que pudieran contenerlo, teniendo en cuenta que algunos materiales, como los sueros, podrían ser considerados elementos valiosos. Ambas organizaciones promoverían la aplicación de estas orientaciones en los Países Miembros.

Cada país tomaría la decisión final de destruir o contener el virus. No obstante, el Comité recomendó ampliamente su destrucción. Se daría prioridad a la contención en instalaciones con alto nivel de bioseguridad para las cepas vacunales prototipo con la posibilidad de que siguieran perteneciendo al país de origen, si así lo solicitara.

Se destacó que la destrucción del VPB siempre debería efectuarse bajo la autoridad de los Servicios Veterinarios, no importaba si el instituto en el que se almacenaba el virus dependía de ellos o no; la destrucción debería garantizar la inactivación segura y completa del virus.

## **7. Notificación y transparencia**

El nuevo capítulo sobre peste bovina del *Código Terrestre*, que se presentaría para adopción en mayo de 2013, establecía que los Países Miembros de la OIE debían notificar cada año su situación con respecto a las existencias del virus. Esta información se comunicaría a la Asamblea durante la Sesión General. El Comité destacó que la transparencia resultaba esencial y que habría que presionar a los países que no respetaran sus obligaciones de notificación.

Debido a que, en la actualidad, no todos los laboratorios que almacenaban el VPB dependían de los Servicios Veterinarios nacionales de su país, era importante que existiese una buena colaboración y comunicación interministerial.

## **8. Base de datos**

Se acordó que se necesitarían dos bases de datos: la primera, que indicara la situación mundial de los países en relación con las existencias del virus y, la segunda, en la que se llevara el inventario de los laboratorios aprobados para el almacenamiento de material que contuviese el virus de la peste bovina.

La base de datos del país sería administrada por la OIE y alimentada con las informaciones provenientes del cuestionario anual enviado a los Países Miembros. Por su parte, la FAO tendría acceso directo a esta base. Dado que la OMS contaba con una base similar para la viruela, la OIE debería entrar en contacto con la OMS cuando desarrollase su propia base de datos.

Asimismo, ambas organizaciones deberían entablar un diálogo con el Instituto de Sanidad Animal de Pirbright (Reino Unido) y el CIRAD (Centro francés de cooperación internacional en investigación agronómica para el desarrollo), con el fin de estudiar el desarrollo de un inventario que pudiera emplearse para catalogar los virus almacenados en laboratorios aprobados de alta bioseguridad.

## **9. Respuesta frente a las emergencias y vigilancia**

El Comité concordó en que existía la necesidad de mantener la vigilancia en el periodo posterior a la erradicación de la peste bovina, en particular, en los países que conservaran el virus en los laboratorios. La enfermedad permanecía en la lista de la OIE y las normas internacionales de la OIE tendrían en cuenta la obligación de mantener una buena capacidad de respuesta y continuar con la declaración obligatoria de los casos emergentes potenciales de peste bovina.

Una manera de incentivar la destrucción o contención del virus sería introducir la vigilancia obligatoria en los países que conservaran existencias del virus.

Igualmente, se sugirió que sería útil contar con directrices específicas de vigilancia de la peste bovina. Dicha vigilancia podría optar por un enfoque sindrómico o también centrarse en áreas de mayor riesgo. El Comité estuvo de acuerdo con la conclusión del análisis de la evaluación del riesgo que destacaba que, *a priori* y en general, el riesgo de reaparición era mayor en los países que conservaban material con contenido viral. Al diseñar e implementar la vigilancia se habían de tomar plenamente en cuenta las acciones respecto a los resultados positivos y falsos positivos.

## **10. Medidas de control y planes de contingencia**

El Comité indicó que debía establecerse una distinción entre los planes de contingencia nacionales y los internacionales, ya que los primeros revestían una importancia particular en los países que conservaban stocks del virus.

Se acordó que la FAO debía elaborar un plan mundial de contingencia destinado a prevenir, detectar, actuar y erradicar la enfermedad, si ésta volviese a introducirse.

Asimismo, el plan de contingencia debía identificar los criterios que determinaban cuándo tomar medidas, en el caso de que existiera una fuerte sospecha de brote. Ya existían muchos de los componentes que conformaban un plan de contingencia o preparación (por ejemplo: GLEWS, el Centro de Gestión de Crisis sanitarias animales de la FAO, las normas de la OIE, los Centros de Referencia). Cabía destacar la importancia de la interacción entre componentes y la función que cumplían a la hora de reaccionar y responder a la emergencia.

Para la detección temprana y precisa, así como en términos de una respuesta rápida, era indispensable mantener la capacidad de diagnóstico. El Comité tomó nota de la Resolución n° 33 de 2012, que recomendaba la posible designación de nuevos Laboratorios de Referencia para la peste bovina, con el fin de alcanzar una mejor cobertura mundial de los servicios de diagnóstico, dado que los dos Laboratorios de Referencia designados se encontraban en Europa occidental.

A la hora de instaurar protocolos de emergencia, las vacunas ocupaban un lugar destacado, por lo que se daría atención particular al mantenimiento de stocks reales o virtuales de vacunas de calidad. Esto suponía determinar la cantidad y la localización de los depósitos existentes de vacunas y considerar opciones para aquellas que no se fueran a utilizar. Con miras a mantener un plan de respuesta ante la emergencia, se necesitaban fondos globales asignados en función de situaciones que presupusieran todas las posibilidades, entre ellas, la liberación de una fuente conocida o no.

Para el Comité redactar un plan de contingencia resultaría una tarea demasiado amplia, por lo que la FAO tomaría a cargo esta responsabilidad y el Comité ejercería una función de revisión.

## **11. Amenazas bioterroristas**

El impacto negativo de una liberación intencional del VPB en una población susceptible sería considerable y mundial. Dado que, hasta el momento, el virus se almacenaba en varios lugares con niveles de bioseguridad que variaban, no se descartaba el riesgo de que se utilizara como un arma biológica. Dicho riesgo menguaría cuando el material que contuviese el virus de la peste bovina se retuviera en un número limitado de instalaciones aprobadas y con alto nivel de bioseguridad.

## **12. Investigación**

De acuerdo con las resoluciones de la FAO y de la OIE ya mencionadas, adoptadas en 2011, el Comité se mostró de acuerdo en que la OIE y la FAO deberían informar a todos los Países Miembros y a los científicos del sector de que la investigación que suponía la manipulación del VPB vivo no debía permitirse sin una aprobación previa. Según dichas resoluciones, sería oportuno recordar a los países e investigadores sobre la moratoria de toda la investigación que supusiera la manipulación del VPB y que cualquier propuesta tendría que someterse a la OIE y la FAO. El Comité destacó que, dentro de su mandato, se había incluido otorgar asesoramiento sobre los criterios y mecanismos para la evaluación y aprobación de las solicitudes de investigación.

Era posible que existiese la necesidad de proseguir la investigación en torno a temas tales como el mantenimiento de la vigilancia. El Comité ofrecería asesoramiento sobre las futuras prioridades de investigación.

## **13. Plan de trabajo**

El Comité estableció un plan de trabajo que se completaría antes del próximo encuentro.

## **14. Próxima reunión**

La próxima reunión del Comité se efectuaría en la sede de la OIE en París, los días 2 y 3 de octubre de 2012.

---

.../Anexos

## REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR CONJUNTO OIE-FAO SOBRE LA PESTE BOVINA

### Sede de la FAO, Roma, 14 – 15 de junio de 2012

#### Temario

DAY  
**1**

14 June 2012

09:10-09:30	Welcoming remarks – FAO and OIE	<i>B. Tekola (FAO), J. Lubroth (FAO) and K. Miyagishima (OIE)</i>
09:30-09:40	Introduction of committee members and Joint Secretariat	All
<b>SESSION 1: Current state of play</b>		
09:40-09:55	Review OIE and FAO Resolutions and guidelines on sequestration	OIE/FAO
09:55-10:10	Status of OIE Terrestrial Code and Manual	OIE
10:10-10:30	<b>Coffee break</b>	
10:30-11:00	Review FAO Report on risk assessment: re-introduction of Rinderpest Discussion towards developing an action plan	FAO
<b>SESSION 2: Discussion towards developing an action plan</b>		
<b>SESSION 2A: Destruction and sequestration of Rinderpest virus</b>		
11:00-11:15	Laboratories holding Rinderpest stocks and samples and institutes holding Rinderpest vaccines	FAO
11:15-11:30	Limiting the number of institutes holding virus – process, targets	FAO
11:30-13:00	<b>Lunch</b>	
13:00-13:20	Roles of OIE/FAO Reference Centres	OIE/FAO
13:20-13:40	Assess the need for additional guidelines on sequestration, destruction and storage of Rinderpest virus	OIE
13:40-14:00	Encouraging transparency (undeclared Rinderpest virus stores and vaccines)	OIE/FAO
14:00-14:20	Approval of facilities (develop criteria and protocol for approval)	OIE
14:20-14:40	Database for inventory and managing virus repository and reserve stock of vaccine	OIE
14:40-14:50	Annual reporting to FAO and OIE and management of data	OIE/FAO
14:50-15:10	<b>Coffee break</b>	
<b>SESSION 2B: Preparedness</b>		
15:10-15:30	Surveillance	FAO
15:30-15:50	Education	FAO
15:50-16:10	Risk communication	FAO
<b>SESSION 3: Contingency plans</b>		
16:10-16:30	Control measures –culling and restocking (country buy-in) and vaccination policy	FAO
16:30-16:50	Regaining free status	FAO
16:50-17:10	Vaccine stocks and emergency production plans (including the role of PPR vaccines)	FAO
17:10-17:25	Biothreat alert and prevention	OIE
17:25-17:40	Discussion	All

DAY  
**2**

15 June 2012

**09:15-09:30** Nominate Chair and Vice-Chair for the Committee *FAO/OIE*

**SESSION 4: Oversight of research**

---

**09:30-10:00** Mechanism for oversight (develop criteria and protocol for approval and reporting) *Chair*

**10:00-10:30** Research priorities in regard to Rinderpest post eradication era *Chair*

**10:30-10:50** **Coffee break**

**SESSION 5**

---

**10:50-12:15** Committee work plan for 2012-2014 *Chair*

**12:15-13:00** **Lunch**

**SESSION 6: Meeting wrap-up**

---

**13:00-13:15** FAO/OIE book on the history of Rinderpest eradication *FAO*

**13:15-13:45** Adoption of the Committee report by correspondence *Secretariat*

**13:45-14:00** Dates and venues of next meeting *All*

**WORKING DOCUMENTS**

- Terms of Reference of the Committee Members
- Internal Rules for signature by committee members
- Final Report of the Joint Committee 2011
- Risk assessment – reintroduction of rinderpest
- OIE Resolution 18/2011 (with Appendix – Sequestration Guidelines)
- OIE Resolution 33/2012 (The OIE Role in Maintaining World Freedom from Rinderpest)
- FAO Resolution 4/2011
- Draft OIE Code Chapter (proposal due for adoption in May 2013)
- OIE Manual of Diagnostic Tests and Vaccines for Terrestrial Animals Chapter (adopted May 2012)

## REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR CONJUNTO OIE-FAO SOBRE LA PESTE BOVINA

Sede de la FAO, Roma, 14 – 15 de junio de 2012

### Lista de participantes

Dr. Beverly Schmitt  
Director  
Diagnostic Virology Laboratory  
National Veterinary Services Laboratories  
Ames, Iowa, 50010  
ESTADOS UNIDOS  
Beverly.J.Schmitt@aphis.usda.gov  
Tel: +1 5153377532

Dr. David Ulaeto FSB  
Principal Scientist  
Department Biomedical Sciences  
Dstl Porton Down  
Salisbury SP4 0JQ  
REINO UNIDO  
dulaeto@dstl.gov.uk  
Tel: +44 (0) 1980 613898

Prof. Mo Salman  
Veterinary Epidemiology  
Campus Stop 1644  
Animal Population Health Institute  
College of Veterinary Medicine and Biomedical Sciences  
Colorado State University Fort Collins  
ESTADOS UNIDOS  
CO 80523-1644 Voice message  
M.D.Salman@ColoState.EDU  
Tel: +1 9702970353 or  
Tel: +1 9704815021

Dr. Junaidu Maina  
Especialista en planes de contingencia  
J M Global Associates Ltd  
13 Khartoum Street Wuse Zone 5  
Post Office Box 8867  
Abuja, Post code 900281  
NIGERIA  
junaidumaina@yahoo.com  
Tel: +234 8037044433

Dra. Genevieve Libeau  
Responsable du Centre de référence de la FAO pour les  
Morbillivirus chez les ruminants  
CIRAD-Département Systèmes Biologiques UPR "Control de  
enfermedades animales exóticas y emergentes"  
Groupe Virologie  
TA A-15/G (bureau G204)  
Campus International de Baillarguet  
34398 Montpellier cedex 5  
FRANCIA  
Genevieve.libeau@cirad.fr  
Tel: +33 0467 593850/0467 593724

Dr. Gerrit Viljoen  
Head, Animal Production and Health Section  
Joint DAO/IAEA Programme of Nuclear Techniques in Food  
and Agriculture  
PO Box 100  
A-1400 Viena  
AUSTRIA  
G.J.Viljoen@iaea.org  
Tel: +431260026053

Dr. Gordon Abraham  
Virology & Biosecurity specialist  
Gordon Abraham, B.Sc., PhD.  
8 St Georges Court  
Highton, Vic. 3216  
AUSTRALIA  
gordonandalthea@gmail.com  
Tel: +6135243 6641

Dr. Keith Hamilton  
Secretaría de la OIE  
Organisation Mondiale de la Santé Animale  
12, Rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
k.hamilton@oie.int  
Tel: +33(0) 144151888

Dr. Samia Metwally  
Animal Health Officer/Virologist  
Secretaría de la FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00153 Rome  
ITALIA  
Samia.metwally@fao.org  
Tel: +393463621619

Dr. Kazuaki Myiagishima  
Director General Adjunto  
Organisation Mondiale de la Santé Animale  
12 rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
k.myiagishima@oie.int  
Tel: (33) 1 44 15 18 88

Sr. Juan Lubroth  
Chief, Animal Health Service/CVO-FAO  
Animal Production and Health Division  
Food & Agriculture Organization of the United Nations (FAO)  
Viale delle Terme di Caracalla  
00153 Rome  
ITALIA  
juan.lubroth@fao.org  
Tel: (39-06) 570 541 84

Anexo III

**REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR CONJUNTO OIE-FAO SOBRE LA PESTE BOVINA**

**Sede de la FAO, Roma, 14 – 15 de junio de 2012**

---

**Mandato del Comité**

Bajo la autoridad del Director general de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y del Jefe del Servicio de Sanidad Animal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Asesor Conjunto FAO/OIE para la erradicación de la peste bovina, las resoluciones sobre la Declaración de la erradicación de la peste bovina en todo el mundo y la implementación de las medidas de seguimiento para mantener al mundo libre de peste bovina adoptadas durante la 37.ª Conferencia de la FAO y la 80ª Sesión General de la Asamblea mundial de Delegados de la OIE, el Comité Asesor Conjunto FAO-OIE sobre la peste bovina aconsejará a la FAO y a la OIE en cuanto a:

- 1) la aplicación de las recomendaciones del Comité Asesor Conjunto FAO/OIE para la erradicación de la peste bovina y las resoluciones adoptadas por ambas organizaciones, en los siguientes temas:
  - la contención del virus de la peste bovina y la aprobación/retiro por parte de la FAO y de la OIE de las instalaciones que pueden contener los materiales con el virus de la peste bovina y las cepas vacunas del mismo;
  - el desarrollo, producción y política de almacenamiento para encarar una nueva emergencia de peste bovina y estar listos en ese caso;
  - el proceso de aprobación de las solicitudes de investigación que suponen la manipulación del virus de la peste bovina y la evaluación de los resultados de dicha investigación.
- 2) las visitas periódicas organizadas por la FAO, la OIE y el subprograma de producción y sanidad animal de la División mixta FAO/AIEA (Agencia Internacional de Energía Atómica) a las instalaciones que almacenan material que contiene el virus de la peste bovina, incluyendo el protocolo para poner en marcha y evaluar tales visitas y garantizar que las condiciones de almacenamiento y funcionamiento son seguras;
- 3) los planes de preparación y contingencia;
- 4) la aplicación de las actividades pos erradicación y otros temas pertinentes.

El Comité puede establecer y tener a su cargo sub-comités que lleven a cabo tareas específicas

Este Comité Asesor Conjunto FAO-OIE sobre la peste bovina consultará y mantendrá una estrecha relación con el Comité de Agricultura de la FAO, a través del Servicio de Sanidad Animal (Oficina del jefe de los Servicios veterinarios) y la Comisión Científica para las Enfermedades Animales y la de Normas Biológicas de la OIE en sus respectivas áreas de experiencia técnica.

---



## REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR CONJUNTO OIE-FAO SOBRE LA PESTE BOVINA

Sede de la FAO, Roma, 14 – 15 de junio de 2012

### Reglamento interno

#### **ARTÍCULO 1**

El Comité Asesor Conjunto OIE-FAO para la peste bovina (el Comité) se establece mediante un acuerdo entre la FAO y la OIE, firmado el 14 de junio de 2012. Su secretaría será efectuada conjuntamente por la FAO y la OIE.

#### **ARTÍCULO 2**

El Comité está formado por nueve miembros, que incluyen un presidente, un vicepresidente y dos secretarios (designados *ex officio* entre el personal de la FAO y la OIE).

#### **ARTÍCULO 3**

Los miembros del Comité son nombrados por un periodo de tres años y se pueden reelegir. En la medida de lo posible, se velará por un equilibrio en la representación geográfica y la pericia técnica necesaria.

Para cinco de sus Miembros, la FAO y la OIE estipularán los conocimientos y experiencia requeridos para cada puesto y seleccionarán a los candidatos. Para los cuatro restantes, la FAO y la OIE elegirán cada una dos titulares y los presentará a aprobación de la otra Organización, dos servirán como secretarios en nombre de la FAO y de la OIE. El presidente y el vicepresidente serán nombrados por la FAO y la OIE.

En el caso de que un miembro del Comité esté ausente en dos reuniones consecutivas sin una justificación adecuada, el puesto se declarará vacante.

En el caso en que se declare una vacante, se designará a un nuevo miembro de manera conjunta para que complete el periodo del mandato del antiguo integrante.

#### **ARTÍCULO 4**

Los miembros del Comité entregarán a la FAO y a la OIE una declaración que abarque los posibles conflictos de interés con cualquier entidad comercial o iniciativa de investigación, de acuerdo con las reglas aplicadas por la FAO y la OIE. Los miembros deberán respetar la confidencialidad legítima de la información a la que accederán en el cumplimiento de sus funciones y deberán presentar dicha cláusula a la FAO y la OIE.

#### **ARTÍCULO 5**

El Comité deberá reunirse por lo menos una vez al año y tan a menudo como sea necesario. Las sedes de la FAO y de la OIE acogerán las reuniones de forma rotativa, pero también podrán realizarse en otros lugares, si ambas organizaciones así lo deciden. Los gastos de viaje y dietas de los miembros correrán por cuenta de la FAO y la OIE, de acuerdo con sus respectivas reglas financieras. No se pagarán honorarios a los miembros por su asistencia a las reuniones del Comité.

#### **ARTÍCULO 6**

El Comité, a través de su presidente, dará cuentas al Comité de Agricultura de la FAO por medio de su secretaría y a la Asamblea mundial de Delegados de la OIE por medio de sus Comisiones especializadas. Los informes deberán estar a disposición en los idiomas oficiales de la FAO y la OIE.

#### **ARTÍCULO 7**

Cuando sea conveniente, el personal de la FAO y la OIE, los especialistas elegidos por la FAO y la OIE de organizaciones nacionales, regionales o internacionales o de los Centros de referencia de la OIE y de la FAO podrán asistir como observadores a algunas partes de las reuniones del Comité según sus áreas de competencia. Tales especialistas deberán respetar la cláusula de confidencialidad de la información que se les confiará en el desempeño de sus funciones y presentarla a la FAO y a la OIE.

#### **ARTÍCULO 8**

Después de cada encuentro del Comité, el presidente, con la ayuda de sus Secretarías, deberá entregar al Director general de la OIE y al Jefe de los Servicios veterinarios de la FAO un informe con las actas de la reunión, un proyecto de programa de trabajo y las fechas previstas para el siguiente encuentro.

#### **ARTÍCULO 9**

Toda la correspondencia oficial entre el Comité y los organismos externos de la FAO y la OIE deberá hacerse por intermedio de la FAO y la OIE.

#### **ARTÍCULO 10**

El personal de la sede de la FAO y de la OIE deberá colaborar con sus Secretarías en el registro de las actas del Comité y la redacción de los informes provisionales, sobre todo en lo que respeta el apoyo a la Secretaría y los servicios de traducción.

---